

20 de agosto de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez a nombre propio y del Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo **Para exhortar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal para que capacite en esa materia, a los servidores públicos encargados de las Unidades Delegacionales de Protección Civil a fin de que conozcan los requisitos que en materia de seguridad y protección civil se requieren para la apertura de establecimientos mercantiles y puedan emitir una opinión consciente**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El pasado 20 de junio del presente, los habitantes del Distrito Federal fuimos testigos de los trágicos acontecimientos en la discoteca News Divine, donde murieron 12 personas tras un operativo policiaco y la falta de medidas de seguridad adecuadas, después de este hecho lamentable, las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y Jefes Delegacionales se dan cuenta de que existe un problema grave en los Establecimientos Mercantiles, ya que éstos carecen de la documentación que se requiere para su apertura y funcionamiento, pero lo más importante, de medidas de seguridad que brinden protección a la ciudadanía que acude a estos lugares.

Hemos sabido de otros hechos lamentables que han desencadenado en pérdidas humanas. De lugares en los cuales se carecía de las medidas de seguridad adecuadas, como en el caso de la discoteca de nombre Lobombo, que cobró la vida

de 22 personas, o el del Casino Royal en la colonia Nápoles, donde hubo un saldo de cinco muertos.

La Ley es clara al establecer los requisitos que debe cubrir el dueño de algún lugar al solicitar la apertura o licencia de funcionamiento ya que menciona que deben contar al menos con una salida de emergencia alterna a su entrada, y que esta debe permanecer libre de obstrucciones, contar con extintores suficientes según la dimensión del inmueble y señalamientos sobre las rutas de evacuación en casos de contingencia, requisitos que en los casos mencionados no habían sido cubiertos en su totalidad.

Después de lo ocurrido en la Delegación Gustavo A. Madero nos enteramos que no se realizan visitas de parte de los encargados de las delegaciones a fin de verificar si los establecimientos cuentan con las medidas de seguridad establecidas en la ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en lo que se refiere a protección civil, o que si las supervisiones se llevan a cabo, se hace caso omiso cuando se detectan irregularidades, posiblemente por corrupción o negligencia.

Se requiere pues de establecer mecanismos de coordinación entre el área de Jurídico y Gobierno y las Unidades de Protección Civil en las delegaciones políticas, en donde el principal objetivo sea la prevención de accidentes fatales como los que hemos visto últimamente.

La Secretaría de Protección Civil debe definir una forma de capacitación para los responsables y encargados de las Unidades de Protección Civil de las delegaciones políticas a fin de que se observen de manera responsable las medidas de seguridad y protección necesarias, ya que las omisiones en ocasiones son a causa del desconocimiento de las leyes.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es indispensable concientizar a los servidores públicos que laboran en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal para que no caigan en la tentación de la corrupción y lleven a cabo su trabajo conforme a lo establecido en las leyes.

**SEGUNDO.-** Que la falta de conocimiento sobre Las Leyes, Códigos y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los establecimientos mercantiles en el Distrito Federal, provocan accidentes que pueden ser lamentables.

**TERCERO.-** Que para evitar accidentes es necesario que los mandos medios, superiores y/o encargados de las áreas correspondientes de las delegaciones políticas, conozcan y entiendan plenamente la Ley de Protección Civil y la de Establecimientos Mercantiles, lo cual evitara que se caiga en la omisión por desconocimiento.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Protección Civil tiene la obligación de capacitar a los servidores públicos encargados de las Unidades de Protección Civil de las delegaciones políticas, en esa materia para evitar desconocimiento de la ley y con ello la corrupción.

En atención a las consideraciones antes expuestas, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para exhortar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal para que capacite en esa materia, a los servidores públicos encargados de las Unidades Delegacionales de Protección Civil a fin de que conozcan los requisitos que en materia de seguridad y protección civil se requieren para la apertura de establecimientos mercantiles y puedan emitir una opinión consciente.

**SEGUNDO.-** Para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales a fin de que el personal de las Unidades Delegacionales de Protección Civil capacite al personal que labora en las discotecas, bares y otros centros nocturnos en materia de Protección Civil a manera de evitar contingencias al interior de esos lugares.

Con compromiso social y por deber, dado en el Recinto Legislativo el día veinte de agosto de 2008.

**ATENTAMENTE**

---

**Dip. Daniel Salazar Núñez**

**Dip. Ricardo Benito Antonio León**